

GUÍA PARA LA UTILIZACIÓN DE UN LENGUAJE INCLUSIVO

I.- Introducción

Implementar un lenguaje inclusivo en el uso ordinario de las palabras en las comunicaciones internas y externas del Colegio es uno de los retos del Plan de Igualdad del ICAM. Para lograrlo, entre otras voluntades, es necesaria una concienciación práctica de las personas que trabajamos día a día en la Institución.

Desde la Comisión de Igualdad os facilitamos una guía de buenas prácticas donde proponemos alternativas de uso del lenguaje que integran una mirada de género con el fin de facilitaros vuestra adaptación al uso del lenguaje no sexista.

El lenguaje inclusivo persigue visibilizar a la mujer mediante pequeños cambios en el uso tradicional de determinadas palabras o expresiones, evitando el uso recurrente del masculino como forma que engloba a todas las personas. No pretende cambiar la morfología de las palabras, ni los usos gramaticales, sino incluir expresamente a todas las personas con independencia de su género y sin faltar a las normas y directrices de la Real Academia de la Lengua Española. Por eso no se recomiendan usos como la @ o la "x" para neutralizar el género de las palabras.

El lenguaje tiene una importancia extraordinaria en el proceso de conformación y transmisión de los pensamientos y de las ideas, lo que a su vez influye en las actitudes, el comportamiento, las percepciones y, en definitiva, en la identidad social de las personas. El denominado lenguaje inclusivo y no sexista pretende visualizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, omitiendo cualquier expresión de la que pudiera deducirse la vigencia de toda discriminación, postergación o no visibilización del género femenino.

II.- Reglas gramaticales sobre el género y el sexo

Género y sexo son conceptos diferenciables, también desde el punto de vista lingüístico. El género es una propiedad gramatical de los sustantivos, fundamentalmente. Según su género, los nombres son masculinos o femeninos, pero no necesariamente están asociados a un determinado sexo.





Todos los nombres poseen género, con independencia de que se refieran a seres sexuados (mujer, hombre) o no (pino, mesa). Algunos sustantivos que se refieren a seres o conceptos no sexuados pueden modificar su género en función de su significado (el capital, la capital). Por otro lado, muchos sustantivos que designan seres sexuados son invariables en cuanto al género (persona, víctima).

Desde el punto de vista lingüístico, existen diversas formas para la construcción de los géneros femenino y masculino de las palabras:

- Los nombres terminados en -o (abogado), -or (asesor), o en sílaba aguda terminada en -n o -s (bailarín, marqués), pueden formar un género femenino sustituyendo -o u -or por -a (abogada), o añadiendo una -a (asesora, bailarina, marquesa).
- Los nombres terminados en -a (atleta), -e (forense), -i (maniquí), -u (gurú), -ar (auxiliar), -er (chofer), -ir (faquir), -ur (tahúr), o en sílaba llana terminada en -n o -s (barman), presentan una terminación que es común para su uso tanto femenino como masculino. En todos estos casos, el género vendrá determinado por el artículo que le precede (la o el atleta, el o la forense, etc.) o por otros determinantes (este o esta auxiliar, cierta o cierto gurú, etc.)
- Las palabras terminadas en -l o -z, como fiscal o juez, que tradicionalmente han funcionado como nombres comunes en cuanto al género, aunque la Real Academia admite de forma indistinta las expresiones fiscala y jueza. En estos casos es tan correcta la utilización de la expresión "la jueza" o "la fiscala" como la de "la juez" o "la fiscal".

III.- Directrices mínimas para el uso del lenguaje inclusivo y no sexista

Con la finalidad de trasladar un mensaje libre de posibles estereotipos, deberá extremarse el celo en la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, tanto a nivel interno como hacia las y los colegiados y la ciudadanía.

A continuación, se recogen algunas ideas y mecanismos que facilitarán el manejo de este lenguaje en el día a día.





- 1.- Si se conoce el género, y en la medida de lo posible, rotular según corresponda, masculino o femenino: la abogada, la jueza, la directora, la letrada de la administración de justicia, la presidenta, etc....
- 2.- Potenciar la palabra "personas" en el uso del plural genérico: se procurará evitar la exclusiva utilización del masculino plural en las referencias a determinados cargos, puestos o funciones o para mencionar a un colectivo

EVITAR USAR	MEJOR USAR
Los abogados	Las personas que ejercen la abogacía/quienes ejercen la abogacía
Los trabajadores	El personal/las personas que trabajan/la plantilla
Los colaboradores	Las personas que colaboran/quienes colaboran
Los representantes	Las personas que (nos)representan/quienes representan

3.- Usar barras para el caso de textos breves, formularios o encabezamientos cuando no se conoce de antemano el género:

EVITAR USAR	MEJOR USAR
Abogado	El/la Abogado/a
Hijo	El/la Hijo/a
Beneficiario	El/la Beneficiario/a
El representante	El/la representante / la representante
El solicitante	El/la solicitante / la solicitante
El usuario	El/la usuario/a
El colaborador	El/la colaboradora
El juez	El/la juez/a
El letrado de la administración de justicia	El/la letrado/a de la administración de justicia





4.- Procurar el uso de sustantivos abstractos:

EVITAR USAR	MEJOR USAR
Los abogados	La abogacía/quienes ejercen la abogacía
Los funcionarios	El funcionariado
Los administrativos	El personal administrativo
Los profesores	El profesorado
Los alumnos	El alumnado

5.- Intentar evitar todas aquellas expresiones innecesarias que llevan a un uso excesivo del masculino.

EVITAR USAR	MEJOR USAR
Los resultados son importantes para nosotros	Los resultados son importantes, puesto que nos permiten detectar
se incluirá el de estar afectado por una discapacidad	se incluirá la acreditación de la discapacidad
se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional	se solicitará el correspondiente certificado o información adicional
Ser español y Licenciado/Graduado en Derecho.	Tener la nacionalidad española y la Licenciatura/el Grado en Derecho.

6.- Alternancia en el orden de los géneros tanto en el lenguaje verbal como en el escrito: Deberá evitarse la tradicional tendencia a que, en los casos de mención expresa de ambos sexos, el masculino preceda siempre al femenino. Se procurará alternar el orden, para que pueda aparecer en primer lugar uno u otro de forma indistinta.